



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

RESOLUCION: 3014/2015

Expediente J D C 2015-204-81-00003
Expediente I D C 2014-81-1090-00486

Canelones, 18 de setiembre de 2015

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar las modificaciones del artículo 9º Capítulo II de la Reglamentación de la Ordenanza sobre Habilitaciones Comerciales e Industriales, Resolución N° 3543 de fecha 17/6/03 (Decreto 60/97 de esta Junta Departamental), dada a conocer por Circular N° 28/03.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Permanente N° 5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda" solicitó informe notarial respecto al tema, adjunto en actuación 7, el que expresa: "No es de recibo la solicitud planteada por la Intendencia de Canelones, por cuanto su modificación es privativa de ella misma, y se encuentra avalada por el propio Decreto".

II) que este Cuerpo entiende pertinente devolver estos obrados al Ejecutivo, de conformidad con el informe precitado, y que una vez modificada la reglamentación se comuniquen la misma a este Legislativo.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Devuélvase a la Intendencia de Canelones los presentes obrados por no corresponder la solicitud de modificar el artículo 9º Capítulo II de la Reglamentación de la Ordenanza sobre Habilitaciones Comerciales e Industriales, Resolución N° 3543 de fecha 17/6/03 (Decreto 60/97 de esta Junta Departamental), dada a conocer por Circular N° 28/03 y solicitar comuniquen dicha reglamentación una vez dictada por el señor Intendente a esta Junta Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 60/97 de fecha 20/6/97.

2. Regístrese.


AGUSTÍN MAZZINI
Secretario General


ALEJANDRA GOINEIX
Presidenta